

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE NOALEJO (JAÉN)

2022/661 *Acuerdo del Pleno de fecha 17 de enero de 2022 del Ayuntamiento de Noalejo por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.*

Anuncio

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento, adoptado en fecha 17 de enero de 2022, sobre modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

« VI. Bonificaciones.

Artículo 9. Bonificaciones.

Se prevé una bonificación del 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración.

Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud y justificación de la concurrencia de tales circunstancias por el sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

III. Base Imponible, cuota y devengo. Pasa a denominarse: IV. Base Imponible, cuota y devengo.

IV. Exenciones. Pasa a denominarse: V. Exenciones.

V. Gestión. Pasa a denominarse: VII. Gestión.

VI. Inspección y recaudación. Pasa a denominarse: VIII. Inspección y recaudación.

VII. Infracciones y sanciones. Pasa a denominarse: IX. Infracciones y sanciones.

Los siguientes artículos de la Ordenanza se ajustarán de forma correlativa ».

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio

en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Granada.

Noalejo, 16 de febrero de 2022.- El Alcalde-Presidente, ANTONIO MORALES TORRES.